



Tema 6: EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA.

Recopilado de: <http://ficus.pntic.mec.es/~igop0009/etica/c6.htm>

- [6.1. El camino de la democracia](#)
- [6.2. Los principios de la democracia](#)
- [6.3. Participación ciudadana](#)
- [6.4. El Estado social y democrático de derecho](#)
- [6.5. España, una democracia](#)

6.1. EL CAMINO DE LA DEMOCRACIA

¿Qué es la democracia?

Para regular la convivencia de las sociedades se hace necesario adoptar un conjunto organizado de principios, reglas o normas: es lo que llamamos **sistema de organización política**.

La **democracia** es el sistema de organización política en el que el poder reside en el pueblo, que decide colectivamente.

La democracia implica, además, una forma de convivencia, ya que ésta se extiende a todas las parcelas de la vida social, y garantiza diversas formas de participación. La democracia ejerce su influjo en todos los ámbitos y grupos sociales en los que nos movemos (escuela, universidad, empresa, etc.) y abre las instituciones a los ciudadanos.

Hacia las democracias actuales

En la **antigua Grecia** la democracia surgió en algunas polis o ciudades-Estado. Se trataba de:

- Una **democracia directa**. Los ciudadanos se reunían en asambleas para tomar decisiones que incumbían a la ciudad, sin recurrir a otros ciudadanos que los representaran.
- Una **democracia restringida**. Sólo unos pocos podían participar (las mujeres o los esclavos estaban excluidos).

. En las **democracias actuales**, las sociedades son mucho más grandes y complejas. Se trata de:

- **Democracias representativas**. El pueblo elige representantes para que lo gobiernen.
- **Democracias participativas**. En ellas hay sufragio universal. Todos los ciudadanos mayores de edad tienen derecho a participar en las decisiones democráticas.

Dictaduras y sistemas totalitarios

En el mundo actual, no obstante, son muchos los estados que pretenden conservar y gestionar el poder político mediante mecanismos no democráticos: son los **regímenes autoritarios**. Entre estos regímenes políticos cabe citar:

- **Las dictaduras.** Son sistemas de organización política basados en la autoridad o el carisma de un líder.
- **Los sistemas totalitarios.** Son sistemas de organización política que se basan en la autoridad de una sola persona o de un grupo reducido, y que justifica su actuación política en una ideología o una doctrina global.

Estos sistemas originan una sociedad opresiva y carente de libertad individual y colectiva, y en ellos no existe el pluralismo político. ... En algunos regímenes autoritarios no se respetan los derechos humanos y se utiliza sistemáticamente el terror para eliminar la disidencia o la oposición.

6.2. LOS PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA

Principios básicos de la democracia

Los principios básicos de la democracia son:

- **La justicia.** El sistema democrático debe garantizar un marco jurídico que organice la convivencia entre las personas. Las normas o leyes que conforman el marco jurídico de una sociedad autorizan o prohíben determinadas acciones de los individuos y las instituciones.
- **La libertad.** Los ciudadanos pueden decidir por sí mismos y elegir la forma de vida que más se adecue a sus intereses. El voto, el derecho a elegir a los representantes políticos y a decidir sobre asuntos importantes para todos, es la máxima expresión de la libertad.
- **La igualdad.** El sistema democrático debe garantizar la igualdad ante la ley, la eliminación de los extremos de riqueza y pobreza y la búsqueda del bienestar público. Una educación universal y de calidad es la garantía para que todos tengamos las mismas oportunidades.

Los elementos del sistema democrático

El pensador italiano Norberto Bobbio plantea los siguientes elementos del sistema democrático que deben ser respetados:

- Todos los ciudadanos mayores de edad, sin distinción de raza, creencias o condición social, deben tener **plenos derechos políticos**.
 - Los ciudadanos deben poder elegir entre opciones políticas diversas. Es decir, debe existir **pluralismo político**.
 - Los ciudadanos deben ser **libres para votar** y decidir según su propia opinión, sin ser coaccionados, y elegir entre las opciones disponibles.
 - El voto de cada ciudadano tienen el **mismo valor** al de cualquier otro.
 - Las decisiones colectivas y las elecciones deben regirse por el **principio de las mayorías** y no atentar contra los **derechos de las minorías**.
-

6.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La opinión pública en democracia

En las democracias actuales cada ciudadano es **libre de opinar**, puesto que en las sociedades democráticas las decisiones se toman fundamentalmente por el principio de la mayoría. El **ciudadano** se convierte, así, en el **protagonista de la política**, ya que muchas decisiones dependen de la opinión pública.

No hay democracia sin prensa libre, sin libertad de expresión y de comunicación, y sin asociaciones públicas. Los ciudadanos deben estar bien formados para recibir las distintas opiniones de una manera activa y crítica. Lo contrario, una sociedad de opiniones impuestas, de ciudadanos manipulados, es incompatible con la democracia.

Formas de participación ciudadana

Existen dos formas esenciales de participación ciudadana: **participación indirecta** y **participación directa**.

- **La participación indirecta.** Es la intervención en los asuntos del gobierno a través de:
 - La expresión de la opinión en los medios de comunicación, encuestas, foros, cartas al director...
 - La participación en asociaciones de tipo político como sindicatos, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales (ONG)...
 - La participación en los distintos comités y comisiones ciudadanas creados, sobre todo, por las administraciones locales, en asociaciones de vecinos, etcétera.

- **La participación directa.** Es la que se ejerce mediante el voto directo y personal. El voto es el acto que simboliza nuestra responsabilidad política y nuestra reflexión, así como nuestra actitud ética. No obstante, en ocasiones el índice de abstención es muy elevado.

6.4. EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Noción de Estado

El **Estado** es el conjunto de instituciones políticas que organizan y gobiernan un determinado territorio.

Hay Estados fuertemente **centralizados**, con una capital y un fuerte aparato burocrático, y otros muy **descentralizados**.

Los Estados democráticos se rigen por constituciones y leyes inspiradas en el respeto a los derechos humanos, y aspiran a convertirse en **Estados sociales** y **democráticos de derecho**, lo que garantiza un alto grado de libertad, justicia, orden público y seguridad para sus ciudadanos a través del ejercicio de los distintos poderes.

El Estado social y democrático de derecho

Un Estado social y democrático de derecho se rige por los siguientes principios: **la separación de poderes, la justicia, la libertad, la igualdad, y la solidaridad. ...**

- **La separación de poderes.** Los poderes independientes (ejecutivo, legislativo y judicial) actúan como un sistema de contrapesos, de modo que no se produzcan abusos ni el poder se concentre en un solo punto.
- **La justicia, la libertad y la igualdad.** El Estado garantiza:
 - Un marco jurídico que aplica a todos los ciudadanos por igual.
 - La libertad de formas de vida, de expresión, de derecho a elegir a los representantes políticos, etcétera.
 - La igualdad ante la ley y la eliminación de los extremos de riqueza y pobreza.
- **La solidaridad.** El Estado garantiza a los individuos unos derechos sociales y unos servicios públicos mínimos (educación y sanidad públicas, construcción de infraestructuras, transportes públicos, pensiones y seguros de desempleo, etc.), que proporcionan unos niveles razonables de vida. La solidaridad también actúa hacia otras realidades externas al Estado, como la cooperación internacional.

6.5. ESPAÑA, UNA DEMOCRACIA

La Constitución española de 1978

El texto que recoge nuestra Constitución fue elaborado por una comisión de siete diputados electos y, posteriormente, debatido en las Cortes. Una vez en que el texto fue sometido a referéndum y aprobado, la Constitución se promulgó el 29 de diciembre de 1978.

La Constitución es la ley más importante: de ella deriva el ordenamiento jurídico que organiza nuestra convivencia.

Incluye los **valores superiores** que deben orientar nuestra convivencia, libertad, justicia, igualdad y pluralismo político, así como información sobre los siguientes aspectos:

- **Régimen político**
 - España es un Estado social y democrático de derecho.
 - La soberanía nacional reside en el pueblo español.
 - La forma de Estado es la monarquía parlamentaria.
 - Se configura como un Estado descentralizado compuesto por 17 comunidades autónomas y 2 ciudades autónomas.
- **Derechos y deberes de los españoles**
 - Entre los **derechos** que recoge destacan: el derecho a la vida y a la integridad física y moral; a la libertad ideológica, religiosa y de culto; a la libre elección de residencia y de circulación; el derecho a la seguridad personal, al honor y a la intimidad; el derecho de libre expresión, de huelga, de reunión y de asociación; el derecho a la educación y a tener una vivienda digna, etcétera.
 - Entre los **deberes** cabe citar el pago de impuestos y la conservación del medio ambiente.

Principales instituciones democráticas del Estado español

Jefatura del Estado (Corona)	La jefatura del Estado la ostenta el Rey, al que se considera el símbolo de la unidad y permanencia de España. Entre otras funciones, le corresponde sancionar y promulgar leyes, convocar y disolver las Cortes Generales y convocar a referéndum en los casos previstos por la Constitución.
Presidencia del Gobierno	Persona elegida por las Cortes Generales tras las elecciones, que ejerce la función ejecutiva de acuerdo con la Constitución y con las leyes. Dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado.
Senado	Cámara parlamentaria que ejerce una función legislativa, pero también de integración territorial y de control e impulso político.
Congreso de los diputados	Cámara parlamentaria que ejerce una función legislativa, pero también de control de la acción del gobierno a lo largo de toda su ejecutoria.
Consejo General del Poder Judicial	Órgano de gobierno del Poder Judicial de España que vela por la independencia de los jueces y magistrados frente a los demás poderes del Estado.
Tribunal Constitucional	Órgano del Poder Judicial que controla la constitucionalidad de las normas con rango de ley, así como de los tratados internacionales. También dirime toda clase de conflictos constitucionales.
Defensor del Pueblo	Personalidad elegida por el Gobierno cuya principal función es velar por la protección y defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA:

Méndez Pérez, F. J. y Gómez Martínez, F. J.: *Educación Ética Cívica*. Ed. Oxford. Madrid, 2007.
 Recopilado de la edición digital de: <http://ficus.pntic.mec.es/~igop0009/etica/c6.htm>